

ACTA NUMERO VEINTISIETE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad refrendo según el acuerdo municipal número cinco, celebrado en acta municipal número uno, de fecha cuatro de enero del corriente año, el nombramiento de MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ HERNANDEZ, en calidad de Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y Encargado de Archivo Adhonorem II Que el trabajo de Oficial de Gestión Documental y Archivo es de mucha responsabilidad porque se requiere organizar y ordenar el archivo de manera eficiente y sistematizar la información, en tal sentido es necesario realizarlo a tiempo completo. III Que esta Municipalidad, ha sido seleccionada a ser fortalecida en la implementación de la Gestión Documental, en el marco del Proyecto “FORTALECIMIENTO A LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS EN LAS MUNICIPALIDADES”, ejecutado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en alianza con el Instituto de acceso a la Información Pública (ILAIP), con el apoyo Técnico y Financiero del Proyecto USAID Pro Integridad Pública, se desarrollara el **DIPLOMADO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DIRIGIDO A LAS MUNICIPALIDADES**”, al cual ha sido invitado especialmente MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ HERNANDEZ. **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar a partir de este día en calidad de **OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO** a **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ HERNANDEZ**, quien venía desempeñando el cargo de Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien realizara sus funciones conforme lo establezca el Manual de Organización y Funciones, devengando el salario que señale el Presupuesto Municipal vigente, el nombrado acepta el cargo que se le confiere y se compromete a desempeñarlo con responsabilidad y honestidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y tomando en cuenta el Título IV Administración de Archivos Capítulo Único, Artículos del 40 al 44 de la Ley de Acceso a La Información Pública. **CONSIDERANDO:** I Que la Unidad de Evaluación de Desempeño del Instituto de la Ley de Acceso a La Información Pública, remitió memorando con número de referencia LAIP. D3-21 0019/2019 en donde se adjuntaba informes de evaluaciones de los años 2017, 2018 y 2019, verificando el Archivo Institucional de esta Municipalidad y Memorando con numero de referencia LAIP.D3-21-022/2019 en donde se ampliaba el expresado informe sobre los hallazgos identificados en proceso de Evaluación Municipal 2019 siempre de la Encargada de la Unidad de Evaluación de Desempeño del mismo Instituto, a los Comisionados del expresado Instituto, lo anterior con la finalidad de que se analice la procedencia de iniciar de oficio el procedimiento administrativo sancionatorio por posibles infracciones a la Ley de Acceso a la

Información Pública. II Que efectivamente esta Municipalidad cuenta con un Archivo Institucional, que no reúne las condiciones físicas y los lineamientos establecidos por el Art. 41 de la Ley de Acceso a la Información. III Que realmente no ha existido falta de interés por el cumplimiento de la ley, porque aunque sea de manera desorganizada contamos con los documentos de importancia de esta Municipalidad. IV Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y demostrar nuestro interés de mejorar las condiciones físicas y cumplir con los lineamientos para instalar un ARCHIVO INSTITUCIONAL, en donde se encuentre resguardados, custodiados y protegidos los documentos generados por esta Municipalidad. POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el proyecto REMODELACION DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **CARPETA TECNICA BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR**, por la cantidad de **OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 8,000.00)**, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN 2°. TRAMO CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS GONZALES**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN 2°. TRAMO CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS GONZALES**, por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 63/100 DOLARES (\$ 45,629.63)**, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en AGOSTO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO CONSTRUCCION DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO 2019.	
56303	La suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES (\$ 1,754.50) , en concepto del valor de la compra de equipos de uniformes deportivos para equipo federado NEOPIPIIL y ESCUELITA DE FUTBOL MUNICIPAL NEOPIPIIL DE ESTA CIUDAD.	\$ 1,754.50
	SUMAN	\$ 1,754.50

Asciende a la suma de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES, (\$ 1,754.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.